



Comisión Presidencial
Por la Paz y los
Derechos Humanos

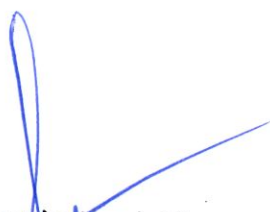
UNA PAZ
VIVA



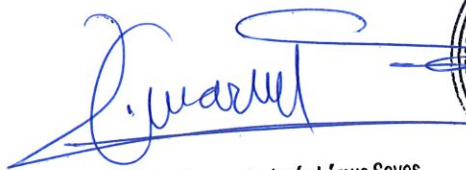
Periodo junio de 2026
Información Pública de oficio

Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública

No.	Proyecto	Observaciones
10.6	Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos.	Se trasladan la modificación al reglamento aprobado durante el mes de junio: • REGLAMENTO INTERNO DE CAJA CHICA VERSIÓN 2 DEL ORIGINAL modificado artículo 16 viñeta 4 mediante acuerdo 098-2026.


Yesenia Magaly García Tiu
Analista de Planificación
Unidad de Planificación
-COPADEH-

Vo.Bo.


Lic. José Mardoqueo de Jesús Lémus Sayes
Jefe de Planificación
-COPADEH-





Comisión Presidencial
Por la Paz y los
Derechos Humanos



ACUERDO INTERNO NÚMERO CERO NOVENTA Y OCHO GUION DOS MIL
VEINTISEIS GUION COPADEH (098-2026-COPADEH)

Guatemala, dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiséis (2026)

COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
-COPADEH-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo ciento cincuenta y cuatro (154) de la Constitución Política de la República de Guatemala, *"Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. (...)"*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo regulado en el Artículo cinco (5) de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus Reformas indica que: *"(...) También forman parte del Organismo Ejecutivo las Comisiones Temporales, los Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos. Compete al Presidente de la República, mediante acuerdo gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación, crear y establecer las funciones y atribuciones, así como la temporalidad de los órganos mencionados (...)".*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Gubernativo número cien guion dos mil veinte (100-2020) del Presidente de la República en Consejo de Ministros y sus Reformas, se crea la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, la cual tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, y el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de esta Comisión Presidencial, con fundamento en los considerandos expuestos, leyes citadas, así como lo establecido en los Artículos: ciento cincuenta y cuatro (154) de la Constitución Política de la República de Guatemala; cinco (5) de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus Reformas y siete (7) literales b) y h) del Acuerdo Gubernativo número cien guion dos mil veinte (100-2020) del Presidente de la República en Consejo de Ministros y sus Reformas.

Página 1 de 2



ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la modificación del texto contenido en la cuarta viñeta de la literal a) del Artículo dieciséis (16) de la página once (11) de la Versión dos (2) del REGLAMENTO DE CAJA CHICA DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-, aprobado mediante Acuerdo Interno número cero cuarenta y nueve guion dos mil veintiséis guion COPADEH (049-2026-COPADEH), el cual actualmente establece: "DIRECCIÓN: De la sede central de la institución"; siendo su nueva redacción la siguiente:

"DIRECCIÓN: De la sede central de la institución en forma completa o abreviada, sin embargo, este campo podrá omitirse si el formato de factura o el sistema de impresión utilizado por el emisor no lo permite".

Artículo 2. Responsabilidad. Será responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera y del Departamento Administrativo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, el velar por la correcta aplicación operativa y administrativa de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Notificación. Notifíquese el presente Acuerdo Interno a las dependencias de la Comisión, y a la Unidad de Planificación para el resguardo del documento original.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Interno, surtirá sus efectos legales y entrará en vigor inmediatamente.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Lic. Elvyn Leonel Díaz Sánchez
Director Ejecutivo



	Comisión Presidencial Por la Paz y los Derechos Humanos	REGLAMENTO INTERNO DE CAJA CHICA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: COPADEH/ REGLAMENTO- 001-2026
---	--	---	--

documentos que no llenen los requisitos legales, contables o de forma, así mismo, deberá notificar oportunamente los errores al responsable del Vale o a quien haya realizado el gasto.

Artículo 13. Emisión del Vale: Este documento será emitido por el responsable de Caja Chica como respaldo para justificar la entrega del dinero en efectivo, el cual debe contar con las firmas siguientes: a) El Responsable de Caja Chica, b) El servidor público solicitante y c) El visto bueno de la Jefatura Administrativa, en ausencia de este, el visto bueno lo otorgará el Director Administrativo Financiero. (Ver anexo 2, Formato de Solicitud de Vale). No podrá emitirse un Vale a un servidor público que tenga un Vale vigente pendiente de liquidar.

Artículo 14. Plazo para la liquidación del Vale: El Vale deberá ser liquidado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de su fecha de emisión y recepción del dinero en efectivo, si hubiera incumplimiento, se le requerirá el reintegro inmediato al servidor público al que se le haya emitido el mismo.

Artículo 15. Incumplimiento en la liquidación del Vale: Luego de haberse vencido el plazo de tres (3) días hábiles para la liquidación del Vale, el responsable de Caja Chica reportará dicha situación a la Jefatura Administrativa, y por medio de la Dirección Administrativa Financiera se informará del caso a la Unidad de Auditoría Interna, para que se inicien las acciones disciplinarias que correspondan, según sea el caso.

Artículo 16. Liquidación de Gastos: En las liquidaciones o solicitud de reintegros de gastos se debe cumplir con los siguientes aspectos (Ver anexo 3, Formato para liquidación de Vale de Caja Chica).

a) Documento de legítimo abono:

- Fecha de emisión: La fecha debe ser legible e indicar día, mes y año de emisión.
- Nombre: Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos – COPADEH–,
- NIT: 10842630-0 (podrá omitirse el guion).
- DIRECCIÓN: De la sede central de la institución en forma completa o abreviada, sin embargo, este campo podrá omitirse si el formato de factura o el sistema de impresión utilizado por el emisor no lo permite.
- Descripción: Detalle del servicio contratado, insumo o suministro adquirido que tenga congruencia con los solicitado.

VERSIÓN 2 DEL ORIGINAL	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2026	Página 11 de 24
------------------------	------------------------------------	-----------------

